

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Resolución

Nú	mero	:
114		٠

Referencia: RM EX-2020-78991638-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DEL LITORAL - DOCTOR EN TECNOLOGÍA OUÍMICA, INDUSTRIAL Y DE LOS MATERIALES

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 482 del 23 de noviembre de 2021, el Expediente N° EX-2020-78991638-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR EN TECNOLOGÍA QUÍMICA, INDUSTRIAL Y DE LOS MATERIALES efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 311/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN TECNOLOGÍA QUÍMICA, INDUSTRIAL Y DE LOS MATERIALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA según los términos de la Resolución CONEAU Nº 482 del 23 de noviembre de 2021, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN TECNOLOGÍA QUÍMICA, INDUSTRIAL Y DE LOS MATERIALES.

Que la resolución de acreditación establece compromisos y efectúa recomendaciones para el desarrollo de la

carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 22.520 (según Decreto N° 7/19) y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 482 del 23 de noviembre de 2021 al título de posgrado de DOCTOR EN TECNOLOGÍA QUÍMICA, INDUSTRIAL Y DE LOS MATERIALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN TECNOLOGÍA QUÍMICA, INDUSTRIAL Y DE LOS MATERIALES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-18093696-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 482 del 23 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química

TÍTULO: DOCTOR EN TECNOLOGÍA QUÍMICA, INDUSTRIAL Y DE LOS MATERIALES

Requisitos de Ingreso:

De acuerdo al Reglamento General de Cuarto Nivel de la UNL, pueden solicitar la inscripción como aspirantes aquellas personas

que posean título de grado o posgrado. Este título deberá haber sido otorgado por una universidad argentina o extranjera

legalmente reconocida. Excepcionalmente, en concordancia con lo expresado en el artículo 39 bis de la Ley Nacional de

Educación, puede solicitar la inscripción una persona aspirante que no posea título universitario o posea título no afín. En todos los

casos el CA evaluará si la persona aspirante tiene la formación necesaria para el cursado de la carrera de DTQIM. En caso de no

contar con la formación necesaria, el CA podrá proponer la no admisión de la misma o implementar una evaluación de suficiencia

que la

misma deberá aprobar para ser admitida, pudiendo incluir esta el requerimiento adicional de cursar asignaturas o tramos de

carreras de grado universitario.

Detalles:

El ciclo completo de formación de la carrera de doctorado en Tecnología Química, Industrial y de los Materiales requerirá como

mínimo un total de cien (100) UCAs (es decir 1500 horas) comprendiendo:

- Plan de cursos que incluye un ciclo de formación básica y un ciclo de formación especializada. Con la aprobación de los mismos

se deberá cumplimentar un mínimo de veinticuatro (24) UCAs (es decir 360 horas) de las cuales, al menos, ocho (8) UCAs (es

decir 120 horas) deben corresponder a cursos de formación básica. Las restantes UCAs deberán completarse con cursos de

cualquiera de los dos tipos (de formación básica o

especializada)

- La aprobación de la defensa de la Propuesta y grado de avance de Tesis que otorgará un total de seis (6) UCAs (es decir 90

horas).

- La Tesis de Doctorado en Tecnología Química, Industrial y de los Materiales, cuya aprobación por parte del Jurado y su defensa

oral otorgará un total de setenta (70) UCAs (es decir 1050 horas).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,				
	ú	m	Δ 1	rn	•
Τ.4	u.	ш	C	w	•

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - DOCTORADO EN TECNOLOGÍA QUÍMICA, INDUSTRIAL Y DE LOS MATERIALES - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.